

RESOLUCIÓN No. 01714

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Oficina de Control de Emisiones de Calidad del Aire – OCECA, emitió los Informes Técnicos Nos. 11867 del 6 de Julio de 2009 y 13849 del 25 de agosto de 2010, con ocasión a los operativos realizados los días 11 y 25 de Junio de 2009, donde se desmontaron 145 elementos publicitarios tipo carteles por encontrarse en espacio público así:

- Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el sector correspondiente a los Barrios Lourdes, Chapinero, Calle 72, Carrera 15 (Paseo del County) Calles 57, 60, 63, 68, 72, 74, 76 (entre Carreras 7ª y Avenida Caracas), la Calle 80 por autopista norte-Sector de los Héroes en la localidad de Chapinero; y
- Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el Paseo del Country (Carrera 15) en el tramo correspondiente desde la Calle 72 hasta la Calle 100, sector del Lago y el Chico en la localidad de Chapinero, concepto técnico que dice:

"... 2. ANTECEDENTES

a. Nombre de la empresa y/o propietario del elemento: VIDEO LINE CC / Leonel Cubillos Rodríguez.

b. Texto de Publicidad: EDICIÓN AUDIO Y VIDEO ESTUDIANTES \$ 16.000 HORA T. Incluye DVD y Label 2 350411 - Calle 60 No. 9-65 (Oficina 103).

c. Tipo de elementos: Carteles

d. Sector de ubicación de los elementos:

- Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el sector correspondiente a los Barrios Lourdes, Chapinero, Calle 72, Carrera 15 (Paseo del County) Calles 57, 60, 63, 68, 72, 74, 76 (entre Carreras 7ª y Avenida Caracas), la Calle 80 por autopista norte-Sector de los Héroes en la localidad de

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 01714

Chapinero.

- *Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el Paseo del Country (Carrera 15) en el tramo correspondiente desde la Calle 72 hasta la Calle 100, sector del Lago y el Chico en la localidad de Chapinero.*

e. *Número de Elementos: 145.*

f. *Fecha del operativo: Jueves 11 de Junio de 2009 y Jueves 25 de Junio de 2009.*

g. *Localidad: CHAPINERO.*

3. **EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Entiéndase por carteleras locales las estructuras que se encuentran adosadas a los muros de cerramiento de los lotes y en las que se podrán fijar afiches o carteles. El distrito proveerá las carteleras locales. Se entiende por mogador, la estructura ubicada por las autoridades distritales o autorizadas por éstas en el Espacio Público con el fin de que a ella se, adosen carteles o afiches. (Artículo 22 Decreto 959 de 2000), Ubicación. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital definirá las condiciones generales para la ubicación de carteleras locales y mogadores. (Artículo 23 Decreto 959 de 2000). Los propietarios podrán solicitar que en su predio o en el Espacio Público contiguo sea colocada una cartelera local o un mogador. (Parágrafo artículo 23 Decreto 959 de 2000). Está prohibido colocar carteleras locales y mogadores en los siguientes lugares: a) En la propiedad privada sin el consentimiento del propietario o poseedor, y b) En los lugares y áreas descritos en las prohibiciones generales del presente acuerdo, (artículo 23 Decreto 359 de 2000). Sólo se podrá fijar carteles o afiches en las carteleras locales y en los mogadores. Quienes en perjuicio de lo aquí establecido fijen carteles o afiches en otros sitios, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno y treinta y dos (31 y 32) del Decreto 959. (Parágrafo artículo 24 Decreto 959 de 2000).

Murales artísticos pintados sobre tela: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 959 de 2000 acerca de la posibilidad de implementar innovaciones tecnológicas a los actuales elementos de publicidad exterior visual, la pintura de los murales artísticos de que trata el artículo 25 del Decreto Distrital 959 de 2000, se podrá hacer sobre telas que se adosen sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento, siempre y cuando no reproduzca fotografías. (Artículo 12 Decreto 506 de 2003). Globos anclados, elementos inflables, maniqués, colombinas o similares: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 959 de 2000, el registro de éste tipo de publicidad se hará ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA- según la reglamentación que expida dicho Departamento para el efecto (Artículo 13 Decreto 506 de 2003). El plazo de Setenta y Dos (72) horas de que trata el artículo 27 del Decreto Distrital 959 de 2000, se otorgará a cada establecimiento de comercio cada tres (3) meses, y se podrán fraccionar en periodos máximos de doce (12) horas. (Artículo 13 Decreto 506 de 2003).

RESPONSABILIDAD POR LA INSTALACIÓN DE OTRAS FORMAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Para los efectos de los artículos 31 y 32 del

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 01714

Decreto Distrital 959 de 2000, los anunciantes son responsables ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, por el incumplimiento de las normas aplicables a otras formas de publicidad exterior visual. (**Artículo 14 Decreto 506 de 2003**). (...)

c. Valor del costo de desmonte del elemento. Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de elementos retirados del Espacio Público de mayor dimensión de 24 m2. y menor de 48 m2. que no impliquen la instalación de andamio y que para su retiro requiera **más de un operario: 1.5 SMMLV Valor del desmonte del elemento PEV**: Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a 1.5 SMLMV.

5. CONCEPTO TÉCNICO:

- a. (...)
- b. Se sugiere al Grupo Legal imponer dentro del Acto Administrativo el cobro de desmonte del elemento por un valor de **1.5 SMLMV.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior y los Informes Técnicos Nos. 11867 del 6 de Julio de 2009 y 13849 del 25 de agosto de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a LEONEL CUBILLOS RODRÍGUEZ, de los elementos hallados en los operativos realizados los días 11 y 25 de Junio de 2009, determinado dicho desmonte en uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$850.050.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 01714

naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, esta Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el sector correspondiente a los Barrios Lourdes, Chapinero, Calle 72, Carrera 15 (Paseo del Country) Calles 57, 60, 63, 68, 72, 74, 76 (entre Carreras 7ª y Avenida Caracas), la Calle 80 por autopista norte-Sector de los Héroes en la localidad de Chapinero; y el Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el Paseo del Country (Carrera 15) en el tramo correspondiente desde la Calle 72 hasta la Calle 100, sector del Lago y el Chico en la localidad de Chapinero de esta ciudad, correspondientes a uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$850.050.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: *“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a LEONEL CUBILLOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.985.811, al pago de uno punto cinco (1.5) Salarios

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 01714

Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$850.050.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo carteles, que se encontraban instalados en el mobiliario urbano Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el sector correspondiente a los Barrios Lourdes, Chapinero, Calle 72, Carrera 15 (Paseo del Country) Calles 57, 60, 63, 68, 72, 74, 76 (entre Carreras 7ª y Avenida Caracas), la Calle 80 por autopista norte-Sector de los Héroes en la localidad de Chapinero; y el Mobiliario urbano, postes de alumbrado público, muros, señales de tránsito y en general Espacio Público en el Paseo del Country (Carrera 15) en el tramo correspondiente desde la Calle 72 hasta la Calle 100, sector del Lago y el Chico en la localidad de Chapinero de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario de los elementos desmontados, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a LEONEL CUBILLOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.985.811, en la Calle 60 No. 9-65 Local 103, 104 y 112 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01714

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE
Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp: SDA-08-2010-1282

Elaboró:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/11/2012
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

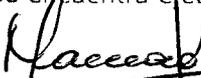
Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C:	10323975 22	T.P:	180925	CPS:	CONTRAT O 336 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/12/2012
------------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	13/12/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., hoy 18 ABR 2013 () del mes de
_____ del año (20) se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

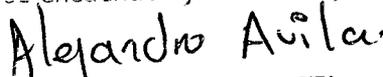


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Secretaria Distrital de Ambiente
En la fecha 27 MAR 2014 se
constancia de ejecutoria calendarizada
el 18 ABR 2013

Subdirector de Calidad
del Aire, Auditiva y Visual

En Bogotá, D.C., hoy 27 MAY 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.



FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST.
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE69931 Proc #: 2807086 Fecha: 2014-04-30 10:04
Teléfono: 79985811 VIDEO LINE CC
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAV Clase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:

ENVIO: RN172190284
CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LEONEL CUBILLOS
Dirección:
CALLE 60 N° 9 - 65 LOCAL 103
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/04/2014 15:27:30

Bogotá DC
LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ
Calle 60 N° 9 -65 Local 103,104 y 112
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

La Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 01714 del 13 de Diciembre de 2012 al señor **LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.985.811, ubicado en la Calle 60 N° 9 -65 Local 103,104 y 112 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Hora: **10:57 AM**
 Nombre legible del distribuidor: **Alvaro Sanchez**
 C.C. **19.212.579**
 Sector: **477**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **10/03/10**
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Alvaro Sanchez
General Manager

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE053969 Proc #: 2785068 Fecha: 2014-04-01 09:10
Tercero: 79985811 VIDEO LINE CC
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:RN158777269

CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

LEONEL CUBILLOS

Dirección:

CALLE 60 N° 9 - 65 LOCAL

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Pradmission:

01/04/2014 15:49

ota DC

LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ

60 N° 9 – 65 Local 103,104, y 112

udad

Referencia: Citación de Notificación

Cordial saludo:

Esta secretaria adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución N° 01714 del 13 de Diciembre de 2012, a la persona jurídica **LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía o Nit N° 79.985.811 en la Calle 60 N° 9 – 65 Local 103,104, y 112

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas N° 54-38, ventanilla de atención al usuario-notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5. 00 pm, jornada continua para efectos de notificarse de acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 decreto 01 de 1984 y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8873.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 2		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 2 ABR 2011	Hora: 11:09 AM	Fecha: DIA MES AÑO	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Alvaro Sanchez	C.C. 19.212.579	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:
Sector: 477	Centro de Distribución: Obispo	Sector:	Centro de Distribución:
Observaciones: No. Mimen		Observaciones:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1282, se ha proferido la **RESOLUCION No. 1714**, Dada en Bogotá, D.C, a los **13 días del mes de Diciembre del 2012**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **12 días del mes de Mayo del 2014**

Jennifer Talero

JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 16 MAY 2014

Jennifer Talero

JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 19 MAY 2014

Jennifer Talero

JENNIFER TALERÓ
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0